

Bogotá, D.C. **viernes, 10 de noviembre de 2023**  
(223)

Señor(a)  
**SUAREZ GARCES YISBELY NOHELIA**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG **2019534870148794E**; 2019514870134326E; 2019514870133331E; 2019514870133029E.  
Expediente RNMC 11-001-6-2019-479494; 11-001-6-2019-540943; 11-001-6-2019-512913; 11-001-6-2019-522136.  
Caso ARCO No. 1758397; 1923642; 1810286; 1923027. Comparendo No. 2 del martes, 05 de noviembre de 2019; No. 2 del viernes, 13 de diciembre de 2019; No. 2 del martes, 26 de noviembre de 2019. No. 2 del domingo, 22 de diciembre de 2019.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO de fecha jueves, 9 de noviembre de 2023**, proferido por el Inspector de Policía 48 de Descongestión de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **SUAREZ GARCES YISBELY NOHELIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **26020122**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el **Art. 146 - Comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros Num. 12 - Ingresar y salir de las estaciones o portales por sitios distintos a las puertas designadas para el efecto”**

El suscrito se permite citarlo(a) con el fin de llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indican a continuación:

|            |                                                                                                     |       |                                         |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------------------------------------|
| FECHA:     | <b>miercoles, 22 de noviembre de 2023</b>                                                           | HORA: | <b>14:00; 14:10; 14:20; 14:30 horas</b> |
| LUGAR:     | Inspección D-48.                                                                                    |       |                                         |
| DIRECCIÓN: | Calle 12 C No. 8-53 Segundo Piso del Edificio Furatena. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá. |       |                                         |

A la diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, en la fecha y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia 349 de 2017; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el presunto infractor puede manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado dirigido a los correos electrónicos [danilo.parga@gobiernobogota.gov.co](mailto:danilo.parga@gobiernobogota.gov.co) y/o [hugo.tapiero@gobiernobogota.gov.co](mailto:hugo.tapiero@gobiernobogota.gov.co), con el fin de adoptar las decisiones correspondientes.

Por último, y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



FIRMA MECÁNICA  
AUTORIZADA SEGÚN  
RESOLUCIÓN 109 DEL 22 DE  
OCTUBRE DE 2021 DE LA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE  
GOBIERNO.

**HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ**  
Inspector 48 Distrital de Policía de Descongestión (D-48)  
Dirección para Gestión Policiva  
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C

Proyectó: Danilo Parga - Auxiliar Administrativa D-48